



XUNTA
DE GALICIA



DIH DATALife

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA
“DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y TESTEADO DE UNA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA” PARA EL DESARROLLO
DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DIH DATALIFE -
HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE” CON LA
COLABORACIÓN DE LA AGENCIA GALLEGA DE
INNOVACIÓN (GAIN)**

EXPEDIENTE DATALIFE_013_2020

Santiago de Compostela, a 23 de octubre de 2020

ANTECEDENTES

La Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE (en adelante DIH DATAlife) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

El Hub DIH DATAlife es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitais*, promovida por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Economía, Emprego e Industria. Además, la *Axencia Galega de Innovación* (GAIN) colabora en las actividades del DIH DATAlife.

DATALife es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de la biotecnología, del mar, agroalimentación, forestal y salud. Todo ello dentro del marco de la estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y del Plan Galicia Innova 2020.

Para la realización de todos sus fines, DIH DATAlife llevará a cabo una serie de actividades como el diseño y ejecución de programas e iniciativas, la participación en proyectos y programas de subvención de todo ámbito, grandes proyectos tractores, formación, presentaciones y organización de eventos y jornadas, establecimiento de espacios de aprendizaje, laboratorios, etc. y la colaboración con Administraciones Públicas y otros HUBS.

A pesar de que por su propia naturaleza privada DIH DATAlife no tiene obligación de aprobar Instrucciones internas de contratación, nuestra organización quiere autoimponerse el cumplimiento de una serie de principios de contratación similares a los que informan la contratación del sector público.

En consecuencia, DIH DATAlife asume un compromiso con los principios de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del DIH DATAlife se rigen por unas instrucciones internas de contratación (IIC en adelante).

DIH DATAlife nace con el reto de desarrollar una propuesta de valor que permita aprovechar la iniciativa de la Comisión Europea de promover la inversión en la digitalización de la industria y la creación de nuevas condiciones macro para la revolución industrial digital.

La DIH DATAlife ha concretado en el año 2019 e inicios de 2020 un plan de trabajo en el que se contempla la implementación de una plataforma tecnológica para el desarrollo de sus servicios.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por la DIH DATAlife, de los siguientes servicios:

- Análisis de situación actual y definición de requisitos de la plataforma tecnológica
- Implementación plataforma tecnológica
- Testeado

NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La DIH DATAlife, como asociación privada, no se incluye en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). El contrato tendrá naturaleza privada.

Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

Serán supletorias las Instrucciones internas de contratación (IIC) del DIH DATAlife en todo lo no previsto en estos pliegos. Las IIC se pueden consultar en <https://www.dihdatalife.com/>

PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos.

PLAN DE TRABAJO

Los licitadores deberán proponer un plan de trabajo en el que se especifiquen como mínimo, tecnología propuesta, metodología, entregables, planificación temporal, y la definición de las condiciones de validación. Se deberá explicar la organización de los trabajos, las técnicas a utilizar, las actividades a realizar y los puntos de control necesarios. Se espera que se incluyan como mínimo las siguientes fases:

FASE I. DEFINICIÓN SOLUCIÓN

Proceso de consultoría, que complete y desarrolle los requisitos presentados en estos pliegos. Deberá analizarse los flujos de trabajo, documentos e información

asociada. Se propondrá un plan para la implementación de una solución integral, así como sus componentes principales e integración.

FASE II. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DATALIFE

Implementación de la solución, que incluirá la configuración de sus componentes según las necesidades de DATAlife.

FASE III. TESTEADO

Se realizarán pruebas por componente e integrales tras las cuales se reajustará la configuración/implementación con la información recabada.

REQUISITOS TÉCNICOS

Las funcionalidades pueden ser cubiertas por herramientas de terceros (ERP, CRM, etc). Se valorará positivamente la interoperabilidad y especialmente la capacidad de integración en la plataforma. En particular, la plataforma deberá integrarse con la web ya existente (Wordpress) o migrar los contenidos ya existentes. Además, se basará el diseño de la plataforma en la imagen corporativa de DATAlife y su manual de uso, cuidándose la usabilidad. Actualmente el DIH cuenta con herramientas de office365 y utiliza Teams como herramienta de comunicación telemática, plataforma sobre la que se podría construir soluciones ayudado por aplicaciones satélite.

Para todos los componentes se requieren soluciones que aseguren:

- Interoperabilidad
- Seguridad
- Integridad información
- Adecuación a la ley de protección de datos personales
- Alineación con modelos de datos europeos
- API (entrada/salida)
- Gestión de usuarios/roles/accesos

Los siguientes requisitos técnicos han sido identificados, agrupados en 4 epígrafes:

1. Gestión
2. información de apoyo
3. Catalogación base datos
4. Traza la ruta
5. DATAmarket

Se puede consultar el listado de requisitos en el [Anexo IV](#) de este documento

1. GESTIÓN

Tipos de usuario:

- Gerente/plantilla (futuro)
- Junta directiva
- Socios
- Colaboradores
- Nodos tecnológicos
- Nodos sectoriales
- Grupos de trabajo
- Públicos objetivo

GESTIÓN: FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS

- Gestión de proyectos/grupos de trabajo
- Votaciones
- Gestión de eventos:
 - Gestión simplificada de la organización del evento y del manejo de información del evento (ponentes, expositores, asistentes, etc)
 - Promoción personalizada de eventos a clientes en función de su perfil e intereses concretos
 - Gestión de agendas, reuniones one-to-one, etc,
- Gestión de contactos
- Gestión contable/administrativa
- Teleconferencia avanzada
- Seguimiento & informes de indicadores internos: número de usuarios, proyectos, servicios ofertados, etc
- Portafirmas

2. INFORMACIÓN DE APOYO

A través de la plataforma los miembros podrán encontrar información de interés:

- Chat entre miembros
- Documentos generales
- Envío de boletines informativos (mailing/Newsletter) a los miembros de [DATAlife](#)

3. CATALOGACIÓN BASE DATOS DEL ECOSISTEMA

Se requiere catalogar la base de datos del ecosistema, que incluiría diversos Objetos, con diferentes funciones:

- **Entidades:** centros tecnológicos, empresas, clúster, Universidad
- **Servicios:** propios, terceros (integración con otros catálogos ya existentes de servicios)
- Proyectos
- **Financiación/Convocatorias:** información sobre fuentes de financiación, así como acceso a las convocatorias de fuentes públicas: proyectos, financiación en cascada, colaboraciones público-privada) y fuentes privadas (lonjas, rondas de inversión, etc).

CATALOGACIÓN: FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS

- Documentar, recopilar y mostrar los objetos catalogados, así como las relaciones entre ellos
- Generar informes con la información volcada, para su uso interno o publicación
- Emparejar o proponer conexiones entre los diferentes objetos: Esta funcionalidad tiene utilidad en diferentes áreas:
 - **Búsqueda de partners** para consorcios: Sección específica de presentación de proyectos y búsqueda de socios
 - **Relación con otros Hubs:** Se buscará la conexión con otros Hubs nacionales y/o internacionales aprovechando la presencia de miembros de **DATAlife** en algunos de los DIH europeos más importantes para los objetivos de la presente propuesta

4. TRAZA LA RUTA

Los demandantes de tecnología digital podrán realizar un diagnóstico sobre su madurez digital, mediante un cuestionario online, basado en el estándar europeo que publicará DG Connect. Con las respuestas obtenidas se:

- Creará una base de datos sobre niveles de digitalización en cada sector
- El usuario recibirá un informe de su estado de digitalización, con comparativas sectoriales
- El usuario recibirá recomendaciones para sus siguientes pasos
- Generarán alertas para DATAlife sobre entidades que requieren contacto directo
- Compartirán con otras entidades que llevan a cabo encuestas similares para su reutilización

TRAZA LA RUTA: FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS

- Cuestionario online para autodiagnóstico, basado en estándar europeo
- Creación de informes, con resultados diagnóstico:
 - Por entidad
 - Por sector
 - Totales
- Generación de recomendaciones automáticas de siguientes pasos (plan básico de digitalización y/o contacto directo)
- Sistema de alertas

5. DATAMARKET

Marketplace especializado en aquellas tecnologías en las que se focaliza DATAlife (HPC, big data, IA, conectividad, ciberseguridad) que permita la conexión de oferta y demanda acercando soluciones disruptivas a las pymes del entorno del DIH y acercando a expertos y bases de datos en las distintas tecnologías.

El servicio está destinado tanto a agentes públicos y privados y para todos los niveles sectoriales y de la cadena de valor, aportando las siguientes ventajas:

- Soluciones personalizadas
- Ahorro de costes
- Mayor ventaja competitiva
- Mayor relación intersectorial

ENTREGABLES

El adjudicatario entregará al DIH DATAlife durante o al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos y soportes:

1. Informe de análisis de requisitos, que incluirá la descripción de los flujos de trabajo, listado final de funcionalidades y solución propuesta. Formato editable y pdf.
2. Plataforma tecnológica, con las funcionalidades mínimas descritas en estos pliegos, más aquellas que se oferten como mejora o sean escogidas durante la fase I de Definición de solución.
3. Manual usuario plataforma tecnológica
4. Documentación técnica detallada de la solución implementada
5. Licencias de uso del software que sean necesarias para la utilización de la plataforma.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado será de 20.000 euros, más 4.200 euros en concepto de IVA. El presupuesto de licitación es de 24.000 euros. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los entregables, por necesidad de la administración pública, deberán estar elaborados el 30 de noviembre de 2020

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

PUBLICIDAD

De conformidad con las instrucciones internas de contratación aprobadas por la DIH DATALIFE (se pueden consultar en la página web <https://www.dihdatalife.com/>) la presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier empresa, que cuente con la solvencia requerida, podrá presentar su propuesta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus propuestas, debidamente firmados por el representante legal de la entidad licitadora, en dos **archivos electrónicos separados** (pdf) de la siguiente forma:

1. Sobre A: Declaración responsable (Anexo I) y propuesta técnica

Para participar en la licitación, las entidades licitadoras no deben acreditar su capacidad y solvencia, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable según el Anexo I de este pliego, conforme cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia que se exigen en el punto siguiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATAlife prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATAlife por un plazo de hasta dos años.

Además, deberán incluir en este sobre su propuesta técnica.

No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A (precio, plazo ejecución). De incluirse un cronograma, este constará de unidades de tiempo que no hagan desvelar la reducción del plazo que se ofrecerá.

2. Sobre B: Propuesta económica (criterios evaluables mediante fórmula) según el modelo anexo

Este sobre será abierto por la Mesa únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de propuestas es de **7 días naturales** por motivos de urgencia, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación.

La reducción del plazo de propuestas a la mitad se justifica en la urgencia de la contratación, toda vez que la catalogación del ecosistema y oferta de servicios es una prioridad absoluta para DIH DATAlife.

Las propuestas se presentarán obligatoriamente a través de correo electrónico, en la dirección: gerencia@dihdatalife.com

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de selección la oferta con mejor relación calidad-precio.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: 25 PUNTOS

Se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.

Podrá acreditarse mediante certificados obtenidos de entidades independientes de gestión de la calidad, de gestión de seguridad de la información y de calidad ambiental.

Esta calidad se podrá acreditar, entre otros, por certificados ISO 9001, ISO/IEC 27001, ISO 20000, UNE EN ISO 14001, así como los esquemas nacionales de interoperabilidad y seguridad (ENI y ENS).

METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL LICITADOR: 5 PUNTOS

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración de la plataforma y su concreción temporal. En todo caso, el licitador no desvelará el plazo ya que es un criterio evaluable mediante fórmula.

EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL PROYECTO: 5 PUNTOS

- Se valorará con hasta un máximo de 4 puntos la experiencia del personal adscrito al contrato en contratos de naturaleza similar al que constituye el objeto de este contrato en los últimos 3 años.
- Se valorará con hasta un máximo de 1 punto la cualificación específica que este relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito a él .

USABILIDAD E INTEROPERABILIDAD: 5 PUNTOS

Se valorarán formatos de entregables que faciliten la usabilidad de la información obtenida, facilitando el filtrado, búsqueda, creación de alertas, publicación online y otras funcionalidades que añadan valor tanto a DIH DATAlife como a sus usuarios.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

PRECIO: 25 PUNTOS

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

P_{max} = 25 puntos

REDUCCIÓN DE PLAZO: 10 PUNTOS

Se valorará la reducción en el plazo de ejecución expresado en semanas.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Oferta que ofrezca menos semanas}}{\text{Semanas de ejecución que ofrezca el licitador}} \right)$$

Pmax= 10 puntos

MEJORAS: 10 PUNTOS

1. Se valorará con un máximo de 5 puntos a los licitadores que ofrezcan una bolsa de horas, sin coste alguno para la DIH DATALIFE, para la configuración y mejora continua de la plataforma tras el plazo de ejecución, teniendo en cuenta posibles sugerencias de mejora de los usuarios. Esta bolsa será de libre disposición y distribución para la DIH DATALIFE.

Por cada hora ofertada se obtendrán 0,2 puntos.

2. Se valorará con 5 puntos la aportación de un plan para el desarrollo e integración con la plataforma propuesta de una futura solución para la compartición e intercambio de datos entre los miembros del hub. Se estudiará la posibilidad de establecer contacto con las principales plataformas de bases de datos de interés para DATAlife, para alcanzar acuerdos de uso y compartición de dichos datos también. Algunos ejemplos de plataformas ya existentes con las que se podrían crear integraciones se pueden consultar en el Anexo III de estos pliegos

Criterio	Puntuación Máxima
Calidad	25
Metodología	5
Equipo	5
Usabilidad/interoperabilidad	5
Precio	25
Reducción de Plazo	10
Mejoras	10
TOTAL	85

Tabla 1. Resumen criterios evaluación

Órgano de contratación y Mesa de contratación

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva.

La Mesa de contratación asistirá a la Junta Directiva en el proceso de contratación. La Mesa de contratación estará compuesta como mínimo, por un presidente, que normalmente será el Presidente/a de la DIH DATALIFE, salvo delegación, un secretario, que será normalmente el Secretario/a de la DIH DATALIFE salvo delegación, y un vocal de la DIH DATALIFE.

Sus funciones serán:

1. Abrirá las proposiciones en el plazo máximo de 7 días (urgencia)
2. Evaluará en primer lugar los factores que requieran un juicio de valor y una vez elaborado el informe correspondiente a los mismos por el técnico responsable, se procederá a la evaluación de apreciación objetiva.
3. Realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida.
4. Notificará esta propuesta de adjudicación al licitador clasificado en primer lugar para que presente la documentación que acredite su personalidad y capacidad, representación y solvencia, y la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, IVA incluido, a favor de la DIH DATALIFE para garantizar la correcta ejecución y justificación de la prestación, en efectivo, mediante aval bancario o mediante contrato de seguro de caución.

El licitador dispondrá de 2 días para aportar la documentación indicada.

La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador.

La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATALIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento.

Formalización

Dentro del plazo máximo de 2 días naturales desde la adjudicación se deberá formalizar el contrato por escrito.

Capacidad y solvencia

El licitador que se proponga como adjudicatario del contrato, por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación de este pliego, deberán proceder a acreditar su capacidad y solvencia en el plazo indicado, de la forma que se indica a continuación.

CAPACIDAD

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad, o bien un objeto social, que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de las escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito del contrato deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se acreditará mediante una relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se deberán presentar certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

Además, se indicarán los nombres y cualificación del personal adscrito y responsable de ejecutar el contrato.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATA LIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATALIFE designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar en dos hitos de facturación:

1. Uno, al inicio de los trabajos, por un importe del 20% del precio del contrato.
2. Otro, al final de los trabajos, por el importe restante, cuando se hayan producido la recepción de los entregables y la ejecución de los trabajos a satisfacción de la DIH DATALIFE.

La DIH DATALIFE procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

En todo caso, el pago de las facturas quedará sometido a la disponibilidad presupuestaria derivada del Convenio de Colaboración de GAIN.

Con el pago final, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATALIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico. Además, el Convenio de Colaboración firmado con GAIN, que colabora en la financiación de este contrato, impone la conservación de los datos como mínimo durante 3 años contados desde el último día del año siguiente al del plazo de justificación.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc...).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la DIH DATAlife, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario usará siempre que usar la imagen corporativa de la DIH DATAlife. Además, si el contrato estuviese financiado con fondos europeos, se deberá hacer mención a esta circunstancia, así como usar la imagen corporativa del Fondo Europeo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los pliegos de contratación.

En todo momento DIH DATAlife podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a gerencia@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATA LIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Avda. Do Mestre Mateo, 2 EDIFICIO EMPRENDIA, 15706, Santiago De Compostela, Código postal: 15706ANEXOS:

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 23 de octubre de 2020

D. Pablo Álvarez Freire

D. Luis Pérez Freire

Presidente de DIH DATA LIFE

Secretario de DIH DATA LIFE

Anexo I: Modelo de Declaración Responsable:

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATA LIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATA LIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2º. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
 - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.

- i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3°. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4°. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5°. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6°. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y TESTEADO DE PLATAFORMA PARA LA ASOCIACIÓN DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE” CON LA COLABORACIÓN DE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)

Expediente Datalife_013_2020

Razón social del licitador:

NIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	
Número de semanas ofertados para la ejecución:	
Mejoras: Bolsa de horas ofertada (indicar número de horas ofertadas)	
Mejoras: Plan para el desarrollo e integración con la plataforma propuesta de una futura solución para la compartición e intercambio de datos entre los miembros del hub DIHDATALIFE (indicar SI/NO)	

Firmado:

Nombre y apellidos del firmante de la propuesta económica del licitador (representante legal o apoderado).

DNI:

Anexo III: Plataformas ya existentes

Entidad	Nombre	Descripción
CESGA	FORTISSIMO-Marketplace	Plataforma de marketplace para servicios asociados a la utilización de la computación, del procesado de datos, de la modelización y de la simulación para PYME y Mid-Caps desarrollada dentro de la iniciativa I4MS de la Comisión Europea.
CESGA	EUDAT	EUDAT cubre a las necesidades de los investigadores que producen o utilizan grandes volúmenes de datos, asegurando que esos datos se gestionan y almacenan de forma segura, profesional y de manera persistente
CESGA	EOSC-hub	Aúna a diferentes proveedores para la creación de un Hub que sea el punto único europeo para que los investigadores e innovadores puedan encontrar, acceder y utilizar un amplio espectro de recursos para la investigación basada en datos y computación
CESGA	PRACE	Recursos computacionales y de gestión de datos para potenciar la investigación en todas las disciplinas científicas.
CESGA	RES, Red Española de Supercomputación	Infraestructura distribuida que consiste en la interconexión de 12 supercomputadores con el objetivo de ofrecer recursos de computación de alto rendimiento a la comunidad científica y ha sido incluida en el catálogo de los Digital Innovation Hubs europeos
CESGA	INSPIRE	Punto central de acceso europeo a los datos geoespaciales ofrecidos por los estados miembros y los países EFTA bajo la INSPIRE Directive. CESGA dispone de un departamento de GIS capaz de absorber datasets de INSPIRE para utilizarlos en servicios como servidor de mapas.

Entidad	Nombre	Descripción
CESGA	Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE)	Tiene como objetivo integrar a través de Internet los datos, metadatos, servicios e información de tipo geográfico que se producen en España, a nivel estatal, autonómico y local, cumpliendo una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, protocolos, especificaciones) y conforme a sus respectivos marcos legales
USC	INNOPHARMA	Plataforma de investigación farmacogenómica, que aúna las capacidades de las plataformas de genotipado y de screening de fármacos de la Universidad de Santiago de Compostela.
CLUSAG A	Mintel GNPD Innova Insights Database	Herramienta digital y base de datos de vigilancia tecnológica para el análisis de mercados y tendencias en el sector alimentario
CLUSAG A	MARKETLAB	Infraestructura de investigación de libre acceso de simulación de experiencia de compra, que incluye la tecnología eyetracking
BIOGA	Galicia Networking Platform	Intranet para el intercambio de documentación y contactos a nivel internacional en el sector de las ciencias de la vida.

Anexo IV: Listado de requisitos iniciales

Tipo	Número	Descripción
General	1.1	Interoperabilidad
General	1.2	Seguridad
General	1.3	Integridad información
General	1.4	Adecuación a la ley de protección de datos personales
General	1.5	Alineación con modelos de datos europeos
General	1.6	API (entrada/salida)
General	1.7	Gestión de usuarios/roles/accesos
Gestión	2.1	Gestión de proyectos/grupos de trabajo
Gestión	2.2	Votaciones
Gestión	2.3	Gestión de eventos:
Gestión	2.3.1	Gestión simplificada de la organización del evento y del manejo de información del evento (ponentes, expositores, asistentes, etc)
Gestión	2.3.2	Promoción personalizada de eventos a clientes en función de su perfil e intereses concretos
Gestión	2.3.3	Gestión de agendas, reuniones one-to-one, etc,
Gestión	2.4	Gestión de contactos
Gestión	2.5	Gestión contable/administrativa
Gestión	2.6	Teleconferencia avanzada
Gestión	2.7	Seguimiento & informes de indicadores internos: número de usuarios, proyectos, servicios ofertados, etc
Gestión	2.8	Portafirmas
Información	3.1	Chat entre miembros

Información	3.2	Documentos generales
Información	3.3	Envío de boletines informativos (mailing/Newsletter)
Catalogación	4.1	Documentar, recopilar y mostrar los objetos catalogados, así como las relaciones entre ellos
Catalogación	4.2	Generar informes con la información volcada, para su uso interno o publicación
Catalogación	4.3	Emparejar o proponer conexiones entre los diferentes objetos: Esta funcionalidad tiene utilidad en diferentes áreas:
Catalogación	4.3.1	Búsqueda de partners para consorcios: Sección específica de presentación de proyectos y búsqueda de socios
Catalogación	4.3.2	Relación con otros Hubs: Se buscará la conexión con otros Hubs nacionales y/o internacionales aprovechando la presencia de miembros de DATAlife en algunos de los DIH europeos más importantes para los objetivos de la presente propuesta
Traza la ruta	5.1	Cuestionario online para autodiagnóstico, basado en estándar europeo
Traza la ruta	5.2	Creación de informes, con resultados diagnóstico:
Traza la ruta	5.2.1	Por entidad
Traza la ruta	5.2.2	Por sector
Traza la ruta	5.2.3	Totales
Traza la ruta	5.3	Generación de recomendaciones automáticas de siguientes pasos (plan básico de digitalización y/o contacto directo
Traza la ruta	5.4	Sistema de alertas
DATAMARKET	6.1	Marketplace especializado

